

Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, se adiciona una solicitud incentivada que, debido a un error acaecido en el escrito de solicitud del incentivo respecto a la denominación aportada por la propia entidad beneficiaria, donde consta como beneficiario la Asociación de Vecinos de la Barriada de la Paz, con CIF G18231944; debe decir: Asociación de Vecinos de la Barriada de la Paz con CIF G18689695.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2008, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, se determinan actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada, para mejorar el servicio de transporte regular interurbano de viajeros por carretera en el municipio de Agrón.

Operador, concesión y ruta de transporte afectada:
Nex Continental Holdings, S.L.U.

Concesión VJA-167 «Siles, Málaga, Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas».
Ruta 26 «Granada-Jayena».

Las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio del Colaboración citado:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre la tarifa participe empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráfico.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los mode-

los homologados para la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

f) Material móvil.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente de planeamiento del PGOU de Andújar (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2010, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-177-09 DEL P.G.O.U. DE ANDÚJAR (JAÉN)

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación del PGOU de Andújar, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 24 de marzo de 2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, acordó:

«1.º) Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la revisión del PGOU, del municipio de Andújar, en lo que se refiere al suelo urbano consolidado, el suelo urbano no consolidado, excepto la unidades de ejecución expresadas en el apartado siguiente, del suelo urbanizable los sectores S-3, S-4 y S-7, y el suelo no urbanizable, salvo los artículos referidos a la situación de fuera de ordenación (arts. 184 y 226) y el aptdo. 4 del art. 203.

2.º) Suspender la aprobación definitiva del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la revisión del PGOU, del municipio de Andújar, por las deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo, en concreto:

- Las unidades de uso industrial A1, A2, A14, A15, A16 y A17, al estar situadas en zona inundable del Río Guadalquivir y/o sus afluentes, hasta tanto se ejecuten las obras de corrección necesarias para evitar su inundabilidad.

- Las unidades A1, A2, A13, A14, A15, A16 y A17 de Andújar y las unidades de ejecución de La Ropera y Los Villares, hasta que se cumplan con los estándares mínimos de reserva fijados por el artículo 17.1.2.º b) de la LOUA o se justifique su exención total o parcial en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.2.

- La unidad de ejecución A4 al superar la edificabilidad global máxima de 1 m²/m² y no justificarse su inclusión como área de reforma interior.

- Las unidades de ejecución de Llanos del Sotillo al estar situadas en zona inundable del Río Guadalquivir. Además, la